

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 5 de abril de 2021, notificada por estado No. 045 del 6 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:

Hábiles: 7, 8, 9, 12 y 13 de abril de 2021

Inhábiles: .10 y 11 de abril de 2021

La parte demandante guardó silencio

Supía, 14 de abril de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N° 257

Catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	MARÍA LUZ DARY ACEVEDO LEÓN
DEMANDADO:	DARÍO DE JESÚS GUTIÉRREZ ZAPATA
RADICADO:	17777-40-89-001-2021-00081-00

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 5 de abril de 2021, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una serie de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N° 045 el 6 del mismo mes y año, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** instaurada por **MARÍA LUZ DARY ACEVEDO LEÓN,** contra **DARÍO DE JESÚS GUTIÉRREZ ZAPATA,** conforme lo expresado.

SEGUNDO.- ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicador y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 052 del 15 de abril de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA